

DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES Y ASUNTOS PARTICULARES DE 2015.

Como ya se informó ayer, en la circular difundida con ocasión de la Comisión de Personal del Consejo de Policía, el disfrute de los días adicionales de vacaciones y asuntos particulares correspondientes a 2015, **se amplía al 15 de marzo de 2016**

Esta mañana, la Secretaría General de División de Personal ha informado a todas las dependencias, de lo siguiente:

*Con motivo de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo de la economía, **donde se fijaban los días de permiso por asuntos particulares, así como días adicionales de vacaciones por antigüedad**; por esta División se difundió comunicado de 25 de septiembre del año en curso donde se fijaban las fechas límite para el disfrute máximo de las vacaciones y los asuntos particulares correspondientes a 2015, estableciéndose el 31 de enero de 2016 para las vacaciones y el 15 de marzo del mismo año para los asuntos particulares.*

Debido a circunstancias sobrevenidas se hace preciso ampliar el plazo de disfrute de las vacaciones, por lo que la fecha establecida se amplía al 15 de marzo de 2016, quedando determinada esta misma fecha para los asuntos particulares.

Madrid, 11 de diciembre de 2015

Comisión Ejecutiva Nacional